

INTERLOCUTORIO No. **125**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Radicación: 2021-00021

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En el presente trámite Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA NELLY HENAO MUÑOZ en contra del señor UBERNEY GOMEZ CASTAÑO; se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda y transcurrido el mismo no se ha realizado, por lo que procede su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) ORDENAR la devolución de los anexos de la presente demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

3º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

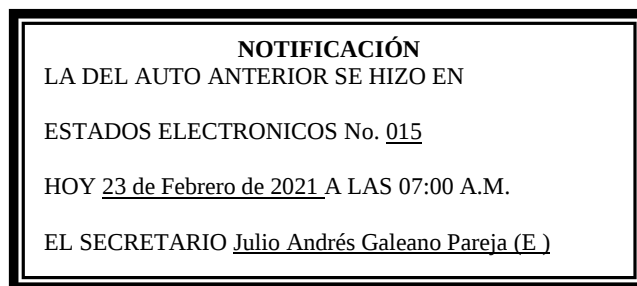
4º) EJECUTORIADO esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

JG



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0a473b211bf535861f099c500781ea77d60102f6f42beb8f0d11f20179bec**
Documento generado en 22/02/2021 02:56:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>